## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Marzo de 2012.-DECRETO ALC. Nº 325/12.-apb

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; "Programa Metas IAAPS"; Convenio Suscrito entre el Municipio y el Servicio de Salud Iquique para la ejecución de dicho programa; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña CARLA ANDREA ESNAOLA MENDEZ, para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese Ratifiquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña CARLA ANDREA ESNAOLA MENDEZ, Médico Cirriano, Rut /13.645.609-1, domiciliada en Pedro Gamboni N° 2147, Departamento N° 1802 Aquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del "Programa Metas IAAPS", desde el 05 de Marzo de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma bruta mensual de \$ 1.476.296 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos). De dicho valor se descontará el 10 % de impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia, derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor. El pago de los honorarios se efectuará por mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se hubieren devengado, en las dependencias que determine la MUNICIPALIDAD, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hespicio; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

apb
<u>Distribución:</u>
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal